

VISTO:

La resolución administrativa adoptada por el Presidente del Directorio de la Caja de Servicios Sociales de Santa Cruz, y;

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de la Caja de Servicios Sociales (CSS) resolvió de manera intempestiva, sin la previa consulta con los prestadores médicos, el recorte de más de 6000 medicamentos del vademécum de la obra social;

Que la medida administrativa redujo el vademécum de 12.000 medicamentos a unos 6.000;

Que a raíz de esta decisión, muchos afiliados y afiliadas se encontraron al momento de proceder al retiro o la compra de medicamentos prescritos por los prestadores médicos, que muchos de ellos no se encontraban en el vademécum actualizado por la CSS;

Que al no estar al tanto los prestadores médicos de la mencionada medida administrativa, se siguieron generando las recetas en base al vademécum que contenía 12.000 medicamentos para un sinfín de tratamientos crónicos y momentáneos;

Que muchos afiliados y afiliadas debieron afrontar la continuidad de sus tratamientos médicos con la compra al 100% del valor de la medicación;

Que en el actual contexto económico-social, muchos afiliados y afiliadas ni siquiera han podido hacer frente a la compra de la medicación excluida del vademécum, debido a los altos costos actuales de los medicamentos;

Que en el mismo sentido, se desconoce los criterios y parámetros para un recorte del 50% del listado de los medicamentos;

Que la medida administrativa, según declaraciones públicas de los vocales del Directorio de la CSS, fue tomada de manera inconsulta, sin notificación previa a los integrantes del Directorio, los afiliados y afiliadas y los prestadores médicos;

Que es necesario que el Directorio funcione plenamente, con reuniones periódicas del Directorio a los efectos de evitar medidas unilaterales que afecten a los afiliados y afiliadas;

Que el vademécum cumple una función central en el acceso a las prestaciones básicas y el derecho a la salud;

Que resulta necesario que el Gobierno de Santa Cruz tome conocimiento de la situación, y de esta manera propicie la suspensión de la medida administrativa, hasta tanto y en cuanto se dé un debate que pueda establecer criterios razonables de manera tal de no interrumpir ni excluir medicamentos fundamentales que garanticen el acceso equitativo e igualitario a la salud de parte de los afiliados y afiliadas;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN





ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Directorio de la Caja de Servicios Sociales de Santa Cruz retrotraiga la medida administrativa que redujo en más de 6000 medicamentos el vademécum de la obra social y que ha provocado serios inconvenientes en la continuidad de los tratamientos médicos de los afiliados y afiliadas.

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR al Directorio de la Caja de Servicios Sociales remita un informe que acredite la necesidad técnica y administrativa de reducir el vademécum de la obra social, con los parámetros adoptados para la evaluación del mismo.

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaria Legislativa.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al Directorio de la Caja de Servicios Sociales, al Ministro de Gobierno de Santa Cruz, al Departamento Ejecutivo Municipal, dése amplia difusión, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, ARCHIVESE.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la IX Sesión Ordinaria del día 15 de agosto del año 2024 con el siguiente voto de los Concejales:

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque EV: Afirmativo

Constanza FANTIN Secretaria Legislativa HCD-EI Chaltén HONORARITA CHARLES CONTRACTOR CON

Elizabeti ROMANELLI
PRES DENTA
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén

Resolución Nº 399/HCDCH/2024.

